

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES
INDECOPI LIMA NORTE

RESOLUCIÓN N° 2591-2016/ILN-CCO

MATERIA : DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA
LABOR DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Lima, 21 de diciembre de 2016

VISTA:

La Directiva 008-2013/DIR-COD-INDECOPI mediante la cual se establecen los lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos tramitados ante el Indecopi, de conformidad con el artículo 32 de Ley del Procedimiento Administrativo General y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.

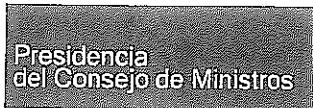
CONSIDERANDO:

Que, el acápite 6.2.1 de la mencionada Directiva establece que cada órgano resolutorio de la Institución debe designar, mediante resolución, hasta un máximo de cuatro (4) funcionarios, dos (2) titulares y dos (2) suplentes, como responsables de la labor de fiscalización posterior, quienes deberán distinguirse por su trayectoria y experiencia profesional;

Que, mediante Resolución N° 065-2016/ILN-CCO del 20 de enero de 2016 la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi Lima Norte (en adelante, la Comisión) designó al señor Williams Arturo Chávez Vásquez, como responsable suplente de las labores de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos tramitados ante la Comisión;

Que, el señor Williams Arturo Chávez Vásquez no labora actualmente en la Comisión, por lo que corresponde designar a un nuevo funcionario de la Secretaría Técnica responsable de la labor de fiscalización posterior consignada en la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI;

Que, tomando en consideración la trayectoria y experiencia profesional del señor César Antonio Acosta Portales, profesional en Derecho de la Secretaría Técnica de la Comisión, corresponde designarlo para la realización de las funciones de fiscalización posterior como responsable suplente. Asimismo, corresponde ratificar al señor Juan Fernando Elías Rojas, Ejecutivo 1 de la Comisión, como representante titular de las funciones antes señaladas;



COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES
INDECOPI LIMA NORTE

Que, adicionalmente, tomando en consideración que la citada Directiva en su acápite 6.2.1 establece que la designación deberá ser puesta en conocimiento del servidor designado vía memorándum, corresponde encargar al Secretario Técnico que informe a la referida persona acerca de su designación;

Que, del mismo modo, de acuerdo con lo señalado en el referido acápite corresponde encargar al Secretario Técnico que informe a la Gerencia General del Indecopi sobre la designación efectuada, a fin que ello se ponga en conocimiento del Consejo Directivo del Indecopi, así como de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la designación del señor Williams Arturo Chávez Vásquez como responsable suplente de las labores de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos tramitados ante la Comisión de Procedimientos Concuriales del Indecopi Lima Norte.

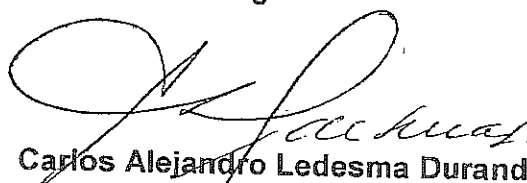
Segundo: Designar al señor César Antonio Acosta Portales como responsable suplente de las labores de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos tramitados ante la Comisión de Procedimientos Concuriales del Indecopi Lima Norte.

Tercero: Ratificar al señor Juan Fernando Elías Rojas como responsable titular de las labores de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos tramitados ante la Comisión de Procedimientos Concuriales del Indecopi Lima Norte.

Cuarto: Encargar al Secretario Técnico que ponga en conocimiento del señor César Antonio Acosta Portales y a la Gerencia General del INDECOPI la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Con la intervención de los señores Carlos Alejandro Ledesma Durand, José Félix Novoa Tello, Paolo del Aguila Ruiz de Somocurcio y Javier Eduardo Villa García Vargas.


Carlos Alejandro Ledesma Durand
Presidente